

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
MERCANTIL POR LA C. LICENCIADA SOFIA  
GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ APODERADA DEL  
INFONAVIT EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR  
MANUEL LOPEZ RUEDAS Y MARTINA CASTRO  
VILLALPANDO.

PAG. 3

#### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. SOFIA  
GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ COMO  
APODERADA DEL INFONAVIT EN CONTRA DE LA C.  
MARIA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ.

PAG. 4

#### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO  
MERCANTIL PROMOVIDO POR LA C. LIC. SOFIA  
GRACIELA CORDOVA QUIÑÓNEZ COMO  
APODERADO DEL INFONAVIT EN CONTRA DEL C.  
JOSE DE JESUS RIOS MORENO Y NORMA LETICIA  
MONSIVAIS QUIÑÓNEZ.

PAG. 5

**E D I C T O . -**

DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL JUZGADO  
SEGUNDO DE LO MERCANTIL, QUE PROMUEVEN  
LOS LICS. ARMANDO ESPINOSA ORTEGA, MARIA  
AURELIA ESPINOSA ORTEGA, GUILLERMO GARCIA  
ORRANTE Y CLAUDIA AMABEL QUIÑÓNEZ MARIN  
COMO APODERADOS DEL INFONAVIT, EN CONTRA  
DE LA C. CINDY VARGAS SALMERON.

**PAG. 6**

**BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**E X A M E N . -**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION  
PRIMARIA DE LA C. ZORAIDA AURELIA PAEZ  
SALMERON.

**PAG. 7**

EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
MERCANTIL DURANGO, DGO.

VICTOR MANUEL LOPEZ RUEDAS  
MARTINA CASTRO VILLALPANDO

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Exp. No. 696/05, que promueve la C. LICENCIADA SOFIA GRACIELA CORDOVA QUIÑONES, Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. VICTOR MANUEL LOPEZ RUEDAS Y MARTINA CASTRO VILLALPANDO. Se dispuso notificar y emplazar a ustedes por medio de Edictos en los términos de los autos de fechas veintiuno de junio del año próximo-pasado y dieciocho de mayo del año en curso, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, en que se le tiene reclamando a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Instrumento número 89-04-05629-1, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. b).- La cancelación del crédito número 8926700768 que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Calle Joyeros número 127 del Fraccionamiento Fidel Velásquez, de esta ciudad, c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto, quedarán a favor de su representado, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- La cancelación de la Inscripción número 1118 a foja 87 del tomo 2 especial de INFONAVIT, de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno; relativos al instrumento número 89-04-05629-1, de fecha dos de mayo de 1988; f).-En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un Perito Valuador, hasta la total y entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; g).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento en sus obligaciones por parte de los demandados y h) el pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes artículo 1070 del Código de Comercio.

DURANGO, DGO., MAYO 23 DEL AÑO 2006.  
LA C. SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

LIC. MARIA GABRIELA HERNANDEZ AMARO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO.

MARÍA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 962/05 que promueve la C. LIC. SOFÍA GRACIELA CÓRDOVA QUIÑÓNES COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MAYELA VILLARREAL HERNÁNDEZ y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél; se dispuso notificar y emplazar a usted por medio de Edictos en los términos de los autos de fechas veinticuatro de agosto del año próximo pasado y dieciocho de mayo del año en curso, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra. En que se le tiene reclamando: a) La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura número 88-XXII-004420-1, de fecha seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve; b) La cancelación del crédito No. 9126905008 que le fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en CALLE HACIENDA DE TAPIAS No. 128 DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL DE ESTA CIUDAD; c) La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d) La aplicación de las cantidades que la demandada hubiere cubierto, a favor de su representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entraron en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e) La cancelación de la inscripción No. 213 a foja 213 del tomo 33 especial de INFONAVIT, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro; f) Se gire atento oficio a la Dirección de Catastro Municipal para que se haga la traslación de dominio a favor de INFONAVIT; g) El pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas que fije un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; h) El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados e) El pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Durango, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del referido plazo, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.

DURANGO, DGO. 23' DE MAYO DEL 2006



LIC. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ AMARO  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA



EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO SEGUNDO DE LO  
MERCANTIL DURANGO, DGO.

JOSE DE JESUS RIOS MORENO  
NORMA LETICIA MONSIVAIS QUIÑONES

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Exp. No. 866/03, que promueve la C. LICENCIADA ALMA T GRANADINO LOAEZA, Apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. JOSE DE JESUS RIOS MORENO Y NORMA LETICIA MONSIVAIS QUIÑONES. Se dispuso notificar y emplazar a ustedes por medio de Edictos en los términos del auto de fecha catorce de abril del año próximo-pasado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra, en que se le tiene reclamando a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado en Escritura Privada número 90-XXII-002960-1, de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. b).- La cancelación del crédito número 9226706855 que les fue otorgado para adquirir la vivienda, misma que se ubica en Andador Severino Ceniceros, número 108 del Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, c).- La desocupación y entrega material de la vivienda señalada en el inciso b; d).- La aplicación de las cantidades que los demandados hubieren cubierto, quedarán a favor de la representada, por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e).- En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un Perito Valuador, hasta la total y entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble; f).- El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los demandados y g) el pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes artículo 1070 del Código de Comercio.-----



DURANGO, DGO., ABRIL 21 DEL AÑO 2006.  
LA C. SECRETARIA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

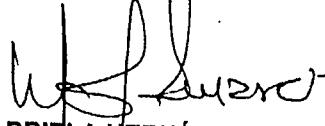
LIC. MARIA GABRIELA HERNANDEZ AMARO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO.

CINDY VARGAS SALMERÓN

Por ignorarse su domicilio como está ordenado en el juicio ORDINARIO MERCANTIL Exp. 173/04 que promueven los CC. LIC. ARMANDO ESPINOSA ORTEGA, MARÍA AURELIA ESPINOSA ORTEGA, GUILLERMO GARCÍA ORRANTE Y CLAUDIA AMABEL QUIÑÓNES MARÍN COMO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CINDY VARGAS SALMERÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio a aquél; se dispuso notificar y emplazar a usted por medio de Edictos en los términos del auto de fecha doce del mes en curso, para que dentro del término de quince días comparezca a este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra. En que se le tiene reclamando: a) La declaración judicial de la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito celebrado con la hoy demandada, en escritura pública No. 4557, del volumen 46, hoja 272 de fecha 19 de julio de 1996, del protocolo a cargo del notario público No. 22 de esta ciudad; b) La cancelación del crédito No. 95 338 1361 3, que le fue otorgado por mi mandante para adquirir la vivienda de la cual es acreditada, misma que se ubica en CALLE GASPAR VALDEZ VALDEZ No. 123, M-R, LOTE 29 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD; c) La desocupación y entrega material de la citada vivienda; d) La aplicación de las cantidades que la demandada hubiere cubierto, quedarán a favor de mi representada por concepto de pago por uso y disfrute de la vivienda, desde el momento en que entró en posesión hasta que la misma sea desocupada y entregada; e) En la etapa de ejecución de sentencia se fijará el pago de la cantidad que resulte por concepto de rentas por un perito valuador, hasta la total entrega y desocupación del mismo, así como el pago de una indemnización por el deterioro que haya sufrido el citado inmueble, según lo establecido en el artículo 2192 del Código Civil vigente; f) El pago de daños y perjuicios por concepto de la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de la demandada y g) El pago de gastos y costas judiciales. Publicándose el presente por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado de Durango, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del referido plazo, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.

DURANGO, DGO., 16 DE AGOSTO DEL 2005

  
LIC. MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ AMARO  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL



# ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
DURANGO, DGO.

NÚMERO L29-039

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENP0003D, ubicada en Calzada Escuela Normal, a las 10:00 hrs. del día 21 de junio de 2000, se reunieron los C. Profesores:

Presidente: PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA  
Secretario: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO  
Vocal: PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ



Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (u) C.

ZORAIDA AURELIA PAEZ SALMERÓN

Número de Matrícula: R10-0043 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Los Derechos del Niño, Una Forma de Prevenir el Maltrato Infantil

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

Si protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

con entusiasmo y honradez; velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le da, ya su Título y continuar su formación; o mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto.

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Delevanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

María del Carmen Soto

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

Norma Y. Niebla

PROFRA. NORMA YOLANDA NIEBLA IBARRA

Secretario

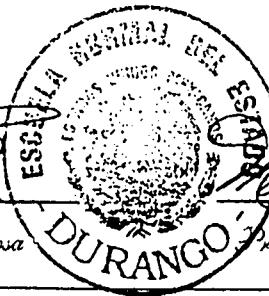
Vocal

Maria del Carmen Soto

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN SOTO

Juana M. Amaro Martínez

PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ



La Subdirectora Secretaria

Maria de Lourdes Pescador P.

Profra. Guadalupe Barboza

Profra. María de Lourdes Pescador Pala